



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

M^a Felisa CEPEDA BRAVO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerte, en su nombre y representación y en aplicación de las facultades que me concede el artículo 21 de la ley de Bases del Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante en materia de régimen local, tengo a bien dictar el siguiente

DECRETO:

VISTO que se encuentra desocupada la vivienda de promoción pública, propiedad de la Junta de Extremadura., sita en la calle TRAVESÍA ORANILLAS nº 22(GRUPO 7200 CUENTA 0001), de esta localidad.

CONSIDERANDO el contenido del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 80 de 8/7/2006).

HE RESUELTO

PRIMERO: INICIAR expediente de **ADJUDICACIÓN** de la vivienda de promoción pública, propiedad de la Junta de Extremadura, sita en la calle TRAVESÍA ORANILLAS nº 22 (GRUPO 7200 CUENTA 0001), de esta localidad, mediante procedimiento CONCURSO POR VALORACIÓN. (Art. 5.B Decr. 115/2006).

SEGUNDO: ABRIR un plazo de **UN MES** para presentar solicitudes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios (físico y virtual) del Ayuntamiento de Jerte. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Jerte, en el modelo oficial y junto con la documentación que se facilitará a los interesados.

TERCERO: DAR traslado del presente Decreto a la Sec. Gral. de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Jerte, ante mí, el Secretario, por todo lo cual doy fe, en Jerte, a la fecha de la última firma digital.

La Alcaldesa
M^a Felisa CEPEDA BRAVO

Ante mí
El Secretario

